

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias,, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Los Decreto Alcaldicio N° 1252 Y N° 1253, ambos de fecha 19 de Marzo 2013, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de **Marzo 2013**.
- 2.- El Memorando N° 167 (05/04/2013) de Secplac y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Marzo 2013**, acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago de dichas horas.

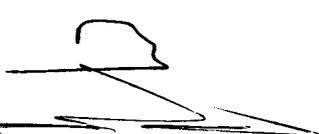
**DECRETO :**

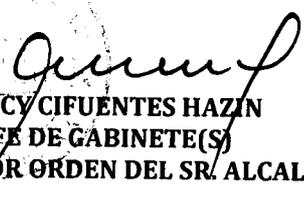
1° **PAGUESE** a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante el mes de **Marzo 2013**, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
EDUARDO CORONA LARENAS	30:00	10:00
JUAN VEJAR SANCHEZ	30:00	10:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LCH/POF/JMC/Gcm

  
LUCY CIFUENTES HAZIN  
JEFE DE GABINETE(S)  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"